



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



35a SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO

San Juan, Puerto Rico, 17 al 18 de septiembre de 1958

35ª Sesión del Comité Ejecutivo

RESOLUCIONES

CE35.R1 El Comité Ejecutivo,

Teniendo en cuenta el proyecto de programa de temas de la XV Conferencia Sanitaria Panamericana, X Reunión del Comité Regional de la Organización Mundial de la Salud, aprobado por el Comité Ejecutivo en su 34a Reunión y revisado de acuerdo con lo previsto en la Resolución X, aprobada en la mencionada Reunión del Comité Ejecutivo; y

Considerando lo dispuesto en el párrafo D del Artículo 7 de la Constitución de la Organización Sanitaria Panamericana,

RESUELVE:

Aprobar el proyecto de programa de temas de la XV Conferencia Sanitaria Panamericana, X Reunión del Comité Regional de la Organización Mundial de la Salud, preparado por el Director (Documento CSP15/1, Rev. 3), y transmitirlo a la Conferencia.

Sept. 1958 Doc. 35, 8

CE35.R2 El Comité Ejecutivo,

Habiendo examinado el informe del Director sobre proyecto de Reglamento Interno de la Conferencia Sanitaria Panamericana (Documento CE35/3 y Anexo D); y

Teniendo en cuenta la Resolución XXXI de la XIV Conferencia Sanitaria Panamericana, que faculta al Comité Ejecutivo para adoptar las medidas necesarias con el fin de facilitar el desarrollo de las Conferencias Sanitarias Panamericanas en los casos no previstos expresamente por la Constitución y los respectivos Reglamentos,

RESUELVE:

1. Enmendar los Artículos 11, 34, 53 y 55 del Proyecto de Reglamento Interno de la Conferencia contenido en el documento CE35/3 Anexo I, que quedarán redactados en los siguientes términos:

Artículo 11. El Director de la Oficina Sanitaria Panamericana será Secretario ex officio de la Conferencia y de las Comisiones, subComités y grupos de trabajo que la misma establezca. El Director podrá delegar estas funciones.

Artículo 34. La Comisión General estará integrada por el Presidente de la Conferencia (que actuará como Presidente de la Comisión General), los dos Vicepresidentes, los Presidentes de las Comisiones principales y los delegados adicionales de dos Miembros que no están representados ya en la Comisión General. El Director actuará como Secretario de la Comisión General sin derecho a voto, y podrá delegar estas funciones.

Artículo 53. La Conferencia elegirá al Director de la Oficina Sanitaria Panamericana por dos tercios de los votos de los países presentes con derecho a votar. El mandato del Director será de cuatro años. En su calidad de Comité Regional de la Organización Mundial de la Salud, y de conformidad con los Artículos 49 y 52 de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, la Conferencia someterá al Consejo Ejecutivo de la Organización Mundial de la Salud el nombre de la persona así elegida para su nombramiento como Director Regional.

Artículo 55. Los Delegados y el Director firmarán el acta final en la sesión de clausura.

2. Transmitir a la XV Conferencia Sanitaria Panamericana para su consideración, el proyecto de Reglamento Interno de la misma que figura en el Documento

CE35/3 Anexo I, con las enmiendas que aparecen en el párrafo 1 de la presente Resolución.

Sept. 1958 Doc. 35, 11

CE35.R3 El Comité Ejecutivo,

Teniendo en cuenta la Resolución XXXII de la XIV Conferencia Sanitaria Panamericana, que faculta al Comité Ejecutivo para adoptar las medidas necesarias con el fin de facilitar el desarrollo de las Conferencias Sanitarias Panamericanas en los casos no previstos expresamente por la Constitución y los respectivos Reglamentos; y

Habiendo examinado el proyecto de programa de sesiones, sometido por el Director en el Documento CE35/6,

RESUELVE:

Aprobar el proyecto de programa de sesiones de la XV Conferencia Sanitaria Panamericana, contenido en el Documento CE35/6, Anexo I, y transmitirlo para su consideración a la Conferencia.

Sept. 1958 Doc. 35, 14

CE35.R4 El Comité Ejecutivo,

Habiendo examinado el Documento CE35/4, al que acompaña el Reglamento para las Discusiones técnicas de las reuniones de la Conferencia Sanitaria Panamericana y del Consejo Directivo, preparado de acuerdo con la Resolución XVII de la X Reunión del Consejo Directivo; y

Teniendo en cuenta la Resolución XI, párrafo 3 de la 34a Reunión del Comité

Ejecutivo que aprobó el proyecto de Reglamento para las Discusiones técnicas (Documento CE34/13, Anexo I, Rev. 1),

RESUELVE:

Transmitir a la XV Conferencia Sanitaria Panamericana, para su consideración, el proyecto de Reglamento para las Discusiones técnicas durante las reuniones de la Conferencia Sanitaria Panamericana y el Consejo Directivo (Documento CE34/13, Anexo I, Rev. 1).

Sept. 1958 Doc. 35, 15

CE35.R5 El Comité Ejecutivo,

Habiendo examinado el Proyecto de Programa y Presupuesto de la Organización Mundial de la Salud para la Región de las Américas, correspondiente a 1960 (Documento Oficial 24); y

Teniendo en cuenta que el Comité Ejecutivo, al examinar dicho proyecto, actúa en funciones de grupo de trabajo del Comité Regional,

RESUELVE:

1. Aprobar la transmisión a la XV Conferencia Sanitaria Panamericana, X Reunión del Comité Regional de la OMS para las Américas, del Proyecto de Programa y Presupuesto de la Organización Mundial de la Salud para la Región de las Américas, correspondiente a 1960 (Documento Oficial 24).

2. Proponer a la Conferencia que considere, si lo estima oportuno, el siguiente proyecto de resolución:

La XV Conferencia Sanitaria Panamericana,

Habiendo examinado el Documento Oficial No. 24, presentado por el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana, que contiene el proyecto de Programa y Presupuesto de la Organización Mundial de la Salud para la Región de las Américas, correspondiente a 1960; y

Teniendo en cuenta que dicho Proyecto se presenta a la Conferencia en su carácter de Comité Regional de la Organización Mundial de la Salud, para su examen de transmisión al Director General de la citada Organización para que lo tome en consideración al preparar el proyecto de presupuesto de la OMS para 1960;

RESUELVE:

Aprobar la transmisión del Proyecto de Programa y Presupuesto de la Organización Mundial de la Salud para la Región de las Américas, correspondiente a 1960, y solicitar al Director Regional que lo transmita al Director General de dicha Organización a fin de que lo pueda tomar en cuenta en la preparación del presupuesto de la OMS para 1960.

Sept. 1958 Doc. 35, 25

CE35.R6 El Comité Ejecutivo,

Habiendo examinado el Anteproyecto de Programa y Presupuesto de la Organización Sanitaria Panamericana para el año 1960 (Documento Oficial 24);
y

Considerando que dicho anteproyecto servirá de base, una vez aprobado, para la preparación del Proyecto de Programa y Presupuesto de la Organización Sanitaria Panamericana para 1960 que se someterá a la consideración de la 37a Reunión del Comité y a la de la XI Reunión del Consejo Directivo, en 1959, para su aprobación definitiva,

RESUELVE:

1. Transmitir a la XV Conferencia Sanitaria Panamericana el Anteproyecto de Programa y Presupuesto de la Organización Sanitaria Panamericana para el año 1960 (Documento Oficial 24).
2. Proponer a la Conferencia que considere, si lo estima oportuno, el siguiente proyecto de resolución:

La XV Conferencia Sanitaria Panamericana,

Habiendo examinado el Documento Oficial No.24, presentado por el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana, que contiene el Anteproyecto de Programa y Presupuesto de la Organización Sanitaria Panamericana correspondiente a 1960; y

Teniendo en cuenta que dicho Anteproyecto, una vez aprobado, servirá de base para la preparación del Proyecto de Programa y Presupuesto de la Organización Sanitaria Panamericana, correspondiente a 1960, que se someterá a la consideración de la 37a Reunión del Comité Ejecutivo y a la XI Reunión del Consejo Directivo, en 1959, para su aprobación definitiva.

RESUELVE:

Tomar nota del Anteproyecto de Programa y Presupuesto de la Organización Sanitaria Panamericana Mundial de la Salud para el año 1960.

Sept. 1958 Doc. 35, 34

CE35.R7 El Comité Ejecutivo,

Habiendo examinado las enmiendas al Reglamento del Personal de la Oficina Sanitaria Panamericana presentada por el Director en el Documento CE35/2, y

Teniendo en cuenta modificaciones similares en el Reglamento del Personal de la Organización Mundial de la Salud entraron en vigor el 1º de julio de 1958,

RESUELVE:

Confirmar, de acuerdo con el Artículo 030 del Reglamento del Personal de la Oficina Sanitaria Panamericana, las modificaciones a dicho Reglamento presentadas por el Director en el Documento CE35/2.

Nota:

Este PDF ha sido generado desde la versión HTML o copia impresa. Conserva el formato y el estilo del texto original.